

ESU - EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2015-18

TÉRMINOS Y CONDICIONES BASE

**SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS
PROVEEDORES**

MEDELLIN, OCTUBRE 2015

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación	Octubre 14 de 2015	www.esu.com.co
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	Octubre 15 y 16 de 2015	Únicamente al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co
Repuesta Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	Octubre 20 de 2015	www.esu.com.co
Cierre de la Solicitud Pública, recepción de documentos, y apertura	Octubre 22 de 2015 a las 16:30 horas	CID de la ESU Calle 16 41 210, Oficina 106, Edificio La Compañía. Medellín
Visita a los participantes	Octubre 27, 28, y 29 de 2015	
Publicación Informe de evaluación	Noviembre 3 de 2015	www.esu.com.co
Observaciones al Informe de evaluación	Noviembre 4 y 5 de 2015	CID de la ESU Calle 16 41 210, Oficina 106, Edificio La Compañía. Medellín
Respuesta observaciones	Noviembre 10 de 2015	www.esu.com.co
Publicación Informe definitivo	Noviembre 11 de 2015	www.esu.com.co
Firma Acuerdos Comerciales	Noviembre 13 de 2015	ESU
Suscripción y Perfeccionamiento de contratos	Noviembre 17 de 2015	ESU
Inicio de ejecución Contractual	Diciembre 1 de 2015	

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Empresa Para la Seguridad Urbana –ESU–, según lo estipulan sus estatutos es una persona jurídica, de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto es obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades dirigidas a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana. Dicho objeto lo podrá ejecutar dentro o fuera del territorio nacional.

Para el cumplimiento de su objeto la ESU desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos y actividades específicas: celebra todo tipo de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, celebra alianzas estratégicas, participa en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto e integra servicios de seguridad y tecnología.

En armonía con sus estatutos, su naturaleza y su capacidad legal, la ESU adquiere bienes y servicios para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades públicas, a través de contratos interadministrativos en la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos.

En la actualidad, la ESU es líder en materia de apoyo logístico a las entidades del sector público, a la fuerza pública y a los organismos de seguridad y justicia del Estado, para facilitarles el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Aliados Proveedores, por solicitud pública de ofertas, cuyo contenido y reglas fija el presente documento de términos y condiciones, deberá evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso.

1.1 Políticas y principios de Responsabilidad Social Empresarial

En los procesos de contratación y ejecución de la ESU, se observarán los siguientes principios y políticas derivadas del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas ONU.

Derechos Humanos

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

Normas Laborales

1. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
2. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
3. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
4. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio Ambiente

1. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
2. Promover una mayor responsabilidad ambiental.
3. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Anticorrupción

1. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

2. OBJETIVO DEL PROCESO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para la selección de Aliados Proveedores y firma de Acuerdos Comerciales para la eventual prestación de servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La ESU firmará Acuerdos Comerciales solo con aquellas empresas que cumplan las reglas de escogencia, parámetros y requerimientos establecidos por la Entidad y los usuarios de sus servicios para la prestación de servicios de vigilancia.

Mediante el contrato, que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, se fijan las condiciones de carácter legal, económico, material y demás de cualquier tipo que se considere necesario definir para llevar a cabo las actividades con las cuales se cumpla el objeto del contrato.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El presente documento tiene por objeto establecer las reglas objetivas y claras, junto con los requerimientos técnicos atinentes a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con personal uniformado, en las modalidades con armas, sin armas y caninos, con equipos de comunicaciones, las condiciones legales, financieras y, comerciales que los interesados deberán cumplir para formalizar relaciones comerciales con la ESU, con miras a la firma de Acuerdos Comerciales.

4. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

Esta convocatoria pública se rige en todas sus etapas, por las disposiciones legales aplicables en Colombia, en especial las del derecho civil y comercial, la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, el decreto 2187 de 2001, las Resoluciones Números 02599 de 2003, 2852 de 2006, 3856 de 2007, 1234 de 2008 y 3776 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Acuerdo 38 de 2010 del Concejo de Medellín, y por el Acuerdo 055 de 2014 "Por el cual se adopta el reglamento de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

Igualmente, la Empresa dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8, modificado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, artículos 44 y 49 de la ley 617 de 2000, modificado el último por el artículo 1° de la ley 1148 de 2007. Al Decreto 019 de 2012 y sus reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 así como las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo aplicable a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente.

5. ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente invitación no constituye para la ESU una oferta jurídicamente vinculante, es una convocatoria a quienes estén interesados en participar en la selección de empresas de vigilancia y seguridad privada, como Aliados Proveedores de la Entidad, acreditando los requisitos exigidos en este documento base.

6. EFECTOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los participantes en la presente convocatoria pública, manifiestan:

- a. Que conocen y aceptan los términos del Reglamento de Contratación de la ESU.
- b. Que conocen y aceptan el contenido preciso de la presente convocatoria pública.
- c. Que conocen y aceptan, que con la sola participación, la ESU no adquiere compromiso alguno con el resultado de la convocatoria para la selección de aliados proveedores.
- d. Que conocen y aceptan que esta convocatoria agota la primera fase en la selección de aliados proveedores, para que en una segunda fase se suscriban los acuerdos marco y, posteriormente la posibilidad de suscribir contratos comerciales de servicios requeridos por las entidades públicas usuarias de la ESU.

7. FECHA DE APERTURA, FECHA Y HORA LÍMITE DE CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA

La presente convocatoria se inicia el 14 de octubre de 2015, fecha de publicación en la página web: www.esu.com.co. La documentación solicitada deberá ser presentada a más tardar el 22 de octubre de 2015 a las 16:30 horas, en el Centro de

Información Documental – CID de la ESU, ubicado en la calle 16 41 210, Oficina 106 Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín, fecha límite de cierre de la presente convocatoria.

Si la ESU lo estima conveniente, el plazo límite de cierre de la convocatoria, se podrá ampliar antes de su vencimiento.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación, empastada o argollada, en original y copia, debidamente sellada, foliada (enumeradas las páginas) y marcadas con el nombre o razón social del participante, el número y el objeto de la convocatoria pública, deberá ser entregada personalmente en la Oficina del Centro de Información Documental - CID de la ESU, ubicada en la calle 16 41-210, Oficina 106 del Edificio La Compañía, antes de la hora y fecha establecida en el cronograma.

No se recibirá documentación después de la hora de cierre anteriormente establecida, en todo caso no será evaluada la documentación presentada después de la hora indicada.

9. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE

El participante debe examinar todas las instrucciones, especificaciones, condiciones y anexos que figuren en los documentos de la presente convocatoria, los cuales constituyen la única fuente de información para la participación.

Los documentos base de la convocatoria pública, deben interpretarse con arreglo al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política y las normas del Código Civil en materia de interpretación.

Las interpretaciones o deducciones que el participante haga de las estipulaciones de los documentos de la convocatoria pública serán de su exclusiva responsabilidad. El hecho de que el participante no interprete debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales debe realizarse la relación comercial, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Si el interesado encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos, o tiene alguna duda acerca de su significado, podrá solicitar aclaración mediante comunicación escrita dirigida a la ESU, en las fechas indicadas en el cronograma en este documento.

10. PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS

El participante sufragará todos los costos relacionados con la participación en la convocatoria. La ESU no será responsable en caso alguno por dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la presente convocatoria.

El participante debe tener presente que la ESU solo reconoce y paga las tarifas de servicios de conformidad con el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, mediante el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, Resolución 000224 de 2008 y la Circular 20147000000435 de 30 de diciembre de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la normas que las modifique.

10.1 Tarifas

Servicio con medio humano armado: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Servicio con medio humano sin arma: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Servicio con medio humano con canino y sin arma: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 11% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

La ESU no aceptará tarifas que no cumplan con la normatividad vigente de la Superintendencia.

11. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

Por la prestación del servicio se deberá transferir a la ESU por concepto de gestión comercial los siguientes porcentajes sobre la facturación mensual antes de IVA.

Servicio con medio humano armado:	2%
Servicio con medio humano sin arma:	2%
Servicio con medio humano y canino:	1.8%

Servicio de monitoreo de alarmas:	10%
Instalación y suministro de equipos	10%
Monitoreo de Video Vigilancia	10%

12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En el proceso podrán participar todas las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El objeto social de las personas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal o sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra con una antigüedad mayor a 5 años.

No se admite ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.

Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no deben estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 127 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sea sobreviniente, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

Cesación de pagos

Concurso de acreedores

Y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con la normativa vigente y las disposiciones establecidas, la ESU verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, experiencia y demás condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si la documentación presentada cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación se señalan los requisitos habilitantes.

14.1 Capacidad Jurídica

El participante deberá presentar los documentos y la información jurídica que a continuación se indica:

Carta de presentación (Formulario No. 2)

La carta de presentación deberá ser firmada por el participante, representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese

formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

Certificado de existencia y representación legal

El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o el expedido por la Superintendencia de Vigilancia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la presente convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes parafiscales y al sistema integrado de seguridad social

Se deberá acreditar con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y será expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. Así mismo se deberá adjuntar paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías. (Art. 14 Decreto 356/94)

Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

Cédula de ciudadanía

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía vigente del representante legal.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de Lavados de Activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa que representa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

Se deberá anexar, copia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la ESU, así como para operar en el lugar donde se prestará el servicio de vigilancia.

En caso que la licencia de funcionamiento del (los) Aliados seleccionado (s) venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (Decreto ley 356 de 1994)

Se deberá anexar, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Además las Empresas de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán pactar con el usuario la contratación de un seguro que cubra los riesgos que afecten los bienes objeto de la vigilancia.

Certificación de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

Licencia de funcionamiento

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia para operar en la ciudad de Medellín, únicamente como sede principal o sucursal. La sede principal o sucursal debe estar registrada en la Cámara de Comercio como tal, con una anterioridad mínima de cinco (5) años con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Licencia para servicios autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.

Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no tener sanciones en los últimos cinco (5) años, a partir del cierre de esta convocatoria pública.

Constancia de no multas o sanción por incumplimientos contractuales durante los cinco (5) últimos años, expedida el representante legal de la empresa de vigilancia.

Certificación OSHAS 18001:2007 vigente con alcance en la ciudad de Medellín.

Copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal que suscriba el balance.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, con anterioridad no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Compromiso firmado por el representante legal en el que conste que las reclamaciones por pérdida de bienes presentadas por la ESU, serán canceladas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación por parte de la ESU, previa investigación administrativa.

Demostrar disponibilidad de mínimo doscientas (200) armas, entre revólveres y escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de las cuales mínimo cien (100) deben tener autorización para la ciudad de Medellín.

Este requisito se verificará en la visita técnica que realizará la ESU, con los permisos de porte o tenencia, confrontado con la carta pantalla expedida por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, con una antelación no mayor a un (1) año, a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de este requisito se aceptará el armamento empleado en la ejecución de contratos vigentes celebrados con la ESU.

Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.

Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el municipio de Medellín y por lo menos cuatro (4) municipios adicionales del Área Metropolitana.

Con el propósito de garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU, con participantes de trayectoria, en el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal o sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra con una antigüedad mayor a 5 años.

Acreditar por lo menos quince (15) años de trayectoria en el mercado, a través de los respectivos actos administrativos.

Registro Único Tributario

El participante deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado.

Consulta de antecedentes

La ESU consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, el certificado judicial, los antecedentes disciplinarios y el último Boletín de Responsables Fiscales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2007. La consulta se realizará a las personas naturales, a las personas jurídicas y sus representantes legales.

Registro Único de Proponentes

Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en al menos una de las clasificaciones descritas:

Clasificación UNSPS	Descripción
Segmento	92000000 – Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.
Familia	92120000 Seguridad y protección personal
Clase	92121500 Servicio de guardas
Producto	92121504 Servicios de guardas de seguridad

14.2 Experiencia

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo 5) en los últimos siete (7) años, hasta la fecha de cierre de esta solicitud pública, debe ser igual o superior a 45.000 SMMLV en el valor ejecutado. (Para este cálculo se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se prestó el servicio). La certificación debe incluir el contrato principal con sus adiciones y/o prórrogas que se hayan facturado dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el caso de que el participante presentare más de 5 contratos, solo se serán evaluados los 5 contratos de mayor valor.

De los cinco (5) contratos ejecutados en su totalidad mínimo dos (2) deberán haber sido ejecutados, o en ejecución en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana por un valor superior al sesenta por ciento (60%) de la sumatoria del total de los contratos certificados.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

Si los contratos informados fueron realizados con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

14.3 Capacidad Financiera:

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de 31 de diciembre de 2014. La información contenida en el RUP deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

Para los proponentes que hayan sido constituidos después del 31 de diciembre de 2014 podrán presentar su información financiera con base en los estados financieros del último corte.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)

Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al cincuenta por ciento (50%)
Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$2.500.000.000 millones de pesos M/L
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a tres (3)

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a diez por ciento (10%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual a ocho por ciento (8%)

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

14.4 Visita Técnica

Durante la evaluación la ESU realizará visita de carácter técnico a las empresas, con el propósito de verificar los siguientes requisitos, los cuales no podrán ser subsanados con posterioridad a la visita, en el caso de no cumplir se rechazará, y en consecuencia el participante no continúa en el proceso.

En la visita se revisará aleatoriamente: nómina, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador, puntualidad en el pago de salario y prestaciones sociales, puntualidad en la entrega de dotación en los términos de ley; igualmente se verificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la empresa participante.

El participante deberá contar con una planta de personal mínima que incluya gerencia, departamento de operaciones, oficina de talento humano, área de comunicaciones, y almacén.

15. INFORMACION RESERVADA

En la carta de presentación el participante deberá indicar cuál información de la consignada tiene el carácter de reservada relacionando expresamente las normas específicas correspondientes.

16. FACTORES DE EVALUACIÓN doscientos veinte puntos (220)

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores:

16.1 Competencias Laborales

Supervisores certificados en competencias laborales por el SENA (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los interesados que acrediten tener vinculados laboralmente en su empresa, mínimo veinte (20) empleados certificados en competencias laborales por el SENA; entre diecinueve y uno (19 y 1) cinco (5) puntos, a quienes no acrediten tener Supervisores certificados en competencias laborales se le asignará “cero” (0) puntos en este factor. Estas competencias no podrán ser los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Guardas certificados en competencias laborales por el SENA (25 puntos): Se asignarán veinte cinco (25) puntos a los participantes que acrediten tener vinculados laboralmente en su empresa, mínimo seiscientos (600) guardas certificados en competencias laborales por el SENA; entre quinientos noventa y nueve y doscientos guardas certificados (599 y 200) quince (15) puntos, a quienes acrediten tener entre ciento noventa y nueve y cincuenta (199 y 50) guardas certificados en competencias laborales se le asignará cinco (5) puntos en este factor. En todo caso a los participantes que acrediten tener menos de cincuenta (50) guardas acreditados, se le asignarán cero (0) puntos. Este requisito solo se valida con las certificaciones del Sena, y no con los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: Para la evaluación de cada uno de los factores de la capacidad operativa, el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados que acredita el perfil acreditado, con la planilla de pago

a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de septiembre de 2015.

16.2 Talento Humano

Para determinar la disponibilidad del talento humano especializado, con que cuenta el participante para atender las diferentes actividades administrativas críticas de la empresa, asociadas a la ejecución del contrato en cada una de sus fases, se evaluará de la siguiente forma:

Consultores (15 puntos): Se asignarán quince (15) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa, al menos cinco (5) empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Consultores**; si demuestran tener vinculados entre dos y cuatro (2 y 4) se le asignará diez (10) puntos, y si tiene vinculado uno (1) se le asignará cinco (5) puntos; en todo caso, a quienes no acrediten tener Consultores vinculados se le asignará “cero” (0) puntos en este factor.

Asesores (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa, dos (2) ó más empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Asesores**; a quienes tengan uno (1) se les asignarán cinco (5) puntos, y, en todo caso, a quienes no acrediten tener Asesores vinculados se le asignará “cero” (0) puntos en este factor.

Investigadores (5 puntos): Se asignarán cinco (5) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa, entre tres y cinco (3 y 5) empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Investigadores**; si tiene uno o dos (1 ó 2) se le dará tres (3) puntos, en todo caso, a quienes no acrediten tener Investigadores vinculados se le asignará “cero” (0) puntos en este factor.

Este requisito se validará con el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

16.3 Licencia servicio canino (5 puntos). Se asignarán cinco (5) puntos a los participantes que tengan licencia de funcionamiento vigente para el servicio de vigilancia con medio canino

16.4 Sede Canina Propia (15 puntos) Se asignarán quince (15) puntos a los participantes que tengan sede canina propia en el Área Metropolitana u Oriente Antioqueño, con las adecuaciones técnicas, que garanticen la calidad del servicio, de acuerdo con la resolución 2852 del 2006.

La sede canina deberá cumplir los siguientes requisitos, los cuales serán verificados en la visita técnica. En caso de no cumplirlos en su totalidad el puntaje será (0) puntos.

1. Disponer de sede canina, para el alojamiento, mantenimiento y entrenamiento de los canes, de acuerdo con la resolución 2852 del 2006 y sus modificaciones.
2. Acreditar la asistencia de servicio veterinario a través de profesional idóneo, con contrato vigente, con experiencia de cinco (5) años en el manejo de canes destinados a los servicios de seguridad privada.
3. Contar con entrenador debidamente certificado, con contrato laboral vigente, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De acuerdo con el Decreto 356 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. En la visita que la ESU realizará a las instalaciones donde funcione la unidad canina, se deberá acreditar los requisitos establecidos en la resolución 2852 del 2006 y las normas que la modifiquen expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Hoja de vida del can
 - Historia clínica del can: vacunación y desparasitación vigente
 - Folio de vida
 - Tarjeta de filiación
5. Presentar plan sanitario, de entrenamiento y de descanso de los canes.

16.5 Reporte de Sostenibilidad (40 puntos): Se asignarán cuarenta (40) puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo la verificación externa del reporte de sostenibilidad en Responsabilidad Social Empresarial – RSE; el cual debe ser elaborado mediante la metodología GRI versión G3.1, o G4, este reporte no debe de tener más de un año de expedido y verificado por una entidad certificadora y acreditado por la ONAC. (Organismo Nacional de Acreditación).

16.6 Evaluación en Responsabilidad Social Empresarial (20 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo evaluación en Responsabilidad Social Empresarial - RSE bajo los parámetros de la norma UNIT- ISO 26000:2010, complementado con los referenciales SA 8000, y AA 1000, con la norma NTC-ISO 9004:2010, que propone la gestión para el éxito sostenido de una organización con una calificación no inferior al 80% de la escala de calificación utilizada, expedida por un organismo acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), se asignarán veinte (20) puntos. Los documentos de que trata este numeral no deberán tener más de dos (2) años de expedido a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

16.7 Certificado BASC 2012 (15 puntos): A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado BASC 2012 expedido por una entidad certificadora debidamente constituida y reconocida en Colombia con alcance en la ciudad de Medellín, se le asignarán quince (15 puntos).

16.8 Capacidad financiera

Con base en la información financiera presentada por el oferente en el Registro Único de Proponentes – RUP al 31 de diciembre de 2014, la ESU analizará los siguientes indicadores financieros y corroborará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

La Capacidad Financiera se evalúa para determinar el flujo de caja libre que tiene el interesado para atender mes a mes las obligaciones adquiridas con sus trabajadores (salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal, etc.) y proveedores que surjan de la obligación contractual.

Este aspecto se evaluará de la siguiente forma:

Liquidez: Puntaje Máximo quince (15) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis de la liquidez será:

Activo Corriente/ Pasivo Corriente.

LIQUIDEZ		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	1.5	0
1.6	3.0	10
3.0	En Adelante	15

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Endeudamiento Puntaje Máximo quince (15) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis del endeudamiento será:

Pasivo Total/ Activo Total

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

% DE ENDEUDAMIENTO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0.0	40	15
41	45	10
46	50	5

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Capital de trabajo Puntaje Máximo quince (15) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis del capital de trabajo será:

Activo corriente – pasivo corriente

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

CAPITAL DE TRABAJO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
2.500.000.001	3.500.000.000	10
3.500.000.001	En adelante	15

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Cobertura de Interés cinco (5) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis de la cobertura de intereses será:

Utilidad operacional / Gastos intereses

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

COBERTURA DE INTERESES		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
3	En adelante	5

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Rentabilidad del patrimonio cinco (5) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis de la rentabilidad del patrimonio será:

Utilidad operacional / patrimonio total

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
10%	15%	0
16%	En adelante	5

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

La ESU se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad en la información suministrada, en caso de ser necesario.

Rentabilidad del Activo cinco (5) puntos

El indicador económico que será considerado en la presente solicitud pública de oferta que permitirá realizar un análisis de la rentabilidad del Activo será:

Utilidad operacional / Activo Total

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
8	12%	0
13%	En adelante	5

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

17. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PARTICIPANTES

Se entiende por “rechazo” la determinación de la ESU de no estudiar o evaluar un participante por la carencia de alguno de los requisitos de participación determinados por este documento de términos y condiciones.

Se entiende por “eliminación” la decisión de la ESU de excluir del proceso un participante cuando dentro de su análisis, estudio o consideración se han detectado errores, carencias, faltas o, en general, informaciones no admisibles que hagan inconveniente o ilegal la aceptación de dicha propuesta.

Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes, y que no hayan sido subsanados, o los de participación, exigidos en este documento.

Causales de eliminación

Cuando el participante ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de la ESU encargados del estudio y evaluación de los requisitos.

Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del participante por cualquier causa que, a juicio de la ESU, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del participante.

Cuando el participante no haya atendido oportunamente cualquier requerimiento de información de la ESU.

Cuando el participante no presente el formulario “Carta de presentación” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.

Estar reportado en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con el lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT.

Cuando sea presentada extemporáneamente (luego de la hora de cierre).

Cuando reciba documentación de varios participantes presentada por la misma persona jurídica, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

Cuando el interesado se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Cuando el participante se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU.

Si luego de evaluada la documentación, se encuentra contradicción entre los documentos aportados y lo confrontado con la realidad.

Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.

Cuando el participante presente documentos o información falsa, inexacta o cuando éste haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación o en la selección del aliado proveedor.

18. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Después del cierre de la convocatoria y durante la etapa de análisis y evaluación de la documentación no se comunicará a ninguna persona información alguna relacionada con el proceso.

19. METODOLOGÍA

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará entre mínimo tres (3) y máximo siete (7) empresas de vigilancia como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los siete (7) Aliados.

Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

20. VIGENCIA DEL ACUERDO COMERCIAL Y DE LOS CONTRATOS

El Acuerdo Comercial y los contratos que eventualmente se suscriban tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la firma de los mismos.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas, se ubiquen en el orden número siete, se procederá de la siguiente forma.

Se escogerá el participante que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de evaluación establecidos en el documento de términos y condiciones del Proceso de esta Solicitud Pública de Oferta. Si persiste el empate, se escogerá al participante que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de evaluación establecidos en este documento.

Si persiste el empate, la ESU debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

Se deberá preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si persiste el empate se procederá a un sorteo con balotas.

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la firma de contratos con los Aliados Proveedores seleccionados, la ESU elaborará el documento de especificaciones técnicas para cada servicio a contratar, el cual contendrá todo lo relacionado con equipos de telecomunicaciones, armamento, vehículos y demás logística requerida para la ejecución de los contratos que pudieran suscribirse.

Igualmente, contendrá las condiciones mínimas que se exigirán con relación al personal empleado, como pago de salarios, liquidación de tiempo suplementario y horas extras.

23. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

La asignación de los servicios requeridos por las entidades públicas usuarias de la entidad, podrá ser equitativa entre los Aliados seleccionados, o por algún otro mecanismo que la entidad determine.

Durante los primeros seis (6) meses de iniciada la ejecución de los contratos, los Aliados Proveedores deberán obtener la evaluación en Responsabilidad Social Empresarial – RSE bajo los parámetros de la norma UNIT- ISO 26000:2010, complementado con los referenciales SA 8000, y AA 1000, con la norma NTC-ISO 9004:2010, que propone la gestión para el éxito sostenido de una organización con una calificación no inferior al 80% de la escala de calificación utilizada, expedida por un organismo acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) y con base en el puntaje obtenido, la ESU podrá asignar los servicios. Así mismo, los aliados deberán obtener la verificación externa del reporte de sostenibilidad en Responsabilidad Social Empresarial – RSE; el cual debe ser elaborado mediante la metodología GRI versión G3.1, o G4, este reporte no debe ser expedido y verificado por una entidad certificadora y acreditado por la ONAC. (Organismo Nacional de Acreditación).

24. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado y legalizado el Acuerdo Marco y el contrato con el Aliado Proveedor seleccionado, la ESU cancelará el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada en cada documento, conforme a los servicios que se

presten y de acuerdo al recibo a satisfacción que se allegue por parte de quien realice la supervisión.

Con la presentación de la factura, deberá anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU.

25. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el participante deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

La ESU deducirá del valor del contrato tipo Acuerdo Marco (contrato marco de aliado proveedor) y de cada orden de servicio, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes. Acerca de los impuestos y retenciones que aplica la ESU, es apropiado saber que se aplica la Retefuente, el Impuesto de Industria y Comercio, la Retención de IVA; y tratándose de clientes con calidades tributarias diferentes, en los que la ESU adquiere la calidad del mandante, además de los impuestos nacionales, podrán aplicar impuestos y contribuciones de orden departamental o municipal.

En todo caso, las variaciones de los mismos en cuanto a sus elementos constitutivos, o la agregación de nuevas contribuciones o impuestos correrán por cuenta del proveedor y en tal sentido se aplicarán cuando corresponda. La ESU informará de tales situaciones una vez sus mandantes se lo notifiquen. Para todos los efectos se entiende que el proveedor al suscribir la correspondiente orden de servicio conoce y acepta la calidad tributaria de cada mandante que se informe en el respectivo documento contractual.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta Solicitud Pública de Ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado Proveedor.

26. TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al presentarse, el participante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el Acuerdo Marco y los contratos que resultaren como aliado proveedor y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

27. TERMINACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL

La ESU podrá dar por terminado el Acuerdo Comercial antes del vencimiento del plazo pactado, por las circunstancias establecidas en este documento base para la contratación, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Comercial y/o en el contrato. Igualmente, la ESU podrá terminar de manera unilateral el Acuerdo, previo aviso por escrito al Aliado Proveedor con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

28. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores.

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU

Calle 16 41 210, Oficina 105 Edificio La Compañía

Medellín

Asunto: Convocatoria Pública SPO 2015-18

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud pública de oferta SPO ____y (sus adendas), presento la documentación solicitada para la selección de empresas de servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia.

Nos comprometemos si nos es aceptado, a firmar acuerdo comercial y los demás documentos a que haya lugar en razón de la relación comercial que se origine y a ejecutar los demás actos que nos correspondan para el perfeccionamiento y formalización de la misma en el término indicado por la ESU.

Declaramos conocer y desde ahora aceptamos acoger las normas que rigen la contratación en la ESU en toda su integridad, además que acatamos las normas existentes o que se llegaren a dictar relacionadas con las empresas de vigilancia.

Manifestamos que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU y en caso de sobrevenir alguna, cederemos el contrato, previa autorización escrita de la ESU y de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar la relación comercial al tiempo que daremos fin al Acuerdo Comercial.

Declaramos que la información presentada es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que la ESU considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para la ESU conforme a las exigencias de los documentos de esta contratación, aceptamos que nuestra postura será eliminada.

Con la participación al proceso autorizamos a la ESU para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Declaramos expresamente que la documentación presentada si / no tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es:

Lo anterior con fundamento en las siguientes normas:

Nombre del participante:

NIT:

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:

FAX N° _____ E-mail: _____

Atentamente,

Representante legal:

Cédula de ciudadanía:

Firma: -----

Anexo:

Cuando el participante manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Nombre Representante legal: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Firma: _____

ANEXO A LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU

Calle 16 41 210, Oficina 105 Edificio La Compañía
Medellín

Asunto: Convocatoria Pública SPO 2015-18

El suscrito, actuando en mi condición de -----
(escribir si es Presidente, Gerente, u otro cargo directivo, o persona natural y, por lo tanto, Representante Legal de la sociedad _____, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la _____ (especificar si es Cámara de Comercio u otro organismo competente para el efecto y de que ciudad), se permite manifestamos que el Representante Legal, los socios (o Junta Directiva), y la sociedad PARTICIPANTE no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Edificio La Compañía

Calle 16 41 210, Oficina 106

Medellín

Asunto: Solicitud Pública de Oferta SPO 2015-18

Certifico que la empresa _____
con N.I.T. _____ se encuentra a paz y salvo con las
obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud,
riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de
acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS

Empresa	Contacto	Teléfono	Fecha de celebración del contrato	Valor del contrato \$

Nota: Sólo se admitirá como experiencia contratos ejecutados y en ejecución en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

El participante debe informar en este formulario los incumplimientos contractuales en los cuales ha incurrido durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con la ESU, u otras entidades públicas o privadas, o la afirmación de la no ocurrencia. En caso de que la ESU compruebe la no veracidad de esta información, no evaluará la documentación presentada procediendo al rechazo de la misma.

A. Declaración de incumplimientos. (Relacionar el No. del contrato, objeto del contrato, cliente, ciudad del trabajo, fechas del plazo contractual, valor del contrato y motivos del incumplimiento):

1. _____

2. _____

3. _____

B. Declaración de la no ocurrencia de incumplimientos. Si el participante no ha incurrido en ningún tipo de incumplimiento en contratos celebrados durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, debe manifestar esta aseveración:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ESU

Empresa de Vigilancia	Nº de contrato	Valor inicial	Adiciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICADO OSHAS



DOCUMENTO VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE SOSTENIBILIDAD

ADENDAS RECIBIDAS

ADENDA No.	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La ESU en su condición de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en concordancia con sus actuales políticas de gestión integral de riesgos y de responsabilidad social empresarial.

El formulario debe ser entregado con la documentación y ser diligenciado totalmente.

Información Básica de la empresa

Nombre, razón o denominación social:

Identificación:

Ciudad:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

Información del representante legal

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:
e-mail:

Información de miembros de junta directiva, consejo de administración o su equivalente:

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:
e-mail:

Información de revisores fiscales

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Cargo

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

En caso de tener una firma o persona jurídica, indicar la información de la misma.

Razón social:

Identificación:

Accionistas o socios con participación superior al cinco por ciento (5%)

Manifestaciones

Con la presentación de los documentos requeridos declaro que:

Los recursos con los cuales se ejecutarán los contratos comerciales derivados del Acuerdo Comercial no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o imprecisión en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de mi interés para adquirir la condición de Aliado Proveedor y la devolución de la documentación y la terminación de cualquier relación que haya surgido.

Igualmente, declaro que los recursos con los cuales fue constituida la sociedad que represento no provienen de ninguna actividad ilícita.

Autorizaciones

Autorizó a la ESU para que consulte las listas establecidas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo, sí como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de junta directiva y socios.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESU.

De igual forma, se procederá cuando la ESU lo requiera durante el proceso de la solicitud pública, la vigencia del Acuerdo Comercial o de los contratos comerciales, en caso de que éstos llegaren a concretarse.

En constancia se firma,

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.